**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 072-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos del día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 072-2017** sobre:

Listado de empresas registradas que exporten caballos pura sangre a otro países:

1. Belice

2. Guatemala

3. Honduras

4. Costa Rica

5. Nicaragua

(Direcciones, números de contacto, correos electrónicos de la empresa)

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de : **xxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento; asimismo, que la información requerida no se registra en el MAG por las siguientes razones, expuestas por la División de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería-DGG de este ministerio:

En el sistema SISA al momento de realizar los certificados de exportación, solamente se registra la finalidad del caballo (exposición o competencia), no se registra si el caballo es pura sangre o no, por tanto la información es inexistente. Se recomienda realizar la consulta al BCR- Centro de importaciones y exportaciones (CIEX) ya que los trámites de exportaciones definitivas son realizados en el sistema SICEX.

Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

No obstante sugerimos se recomienda realizar la consulta al BCR- Centro de Importaciones y Exportaciones (CIEX) ya que los trámites de exportaciones definitivas son realizados en el sistema SICEX, y/o consultar al Banco Central de Reserva contactar a:

Oficial de Información: **Flor Idania Romero de Fernández Edificio BCR**, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal, correo electrónico: **oficial.informacion@bcr.gob.sv**, teléfono: 2281-8030 o al 2281-8533

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**